GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

OFICIO CIRCULAR AG-149-2022/hr

A:

- **UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**
  Viceministerio de Desarrollo Económico Rural
- **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
- **PLANEAMIENTO**

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 22/8/22 Hora: 16:25
Firma: Irlanda

De:

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Asunto: Notificación Resolución Ministerial AG-550-2022

Fecha: 22 de agosto de 2022

Por medio del presente, me permito **NOTIFICAR,** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-550-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, con la finalidad de apoyar a la unidad ejecutora 210, Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
AG/ Héctor R.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-550-2022

Guatemala, 22 de agosto de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-219-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-031-2022/CAM/PP, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas con la finalidad de apoyar a la unidad ejecutora 210, Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los siguientes documentos: Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 55, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas y presupuesto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, con la finalidad de apoyar a la unidad ejecutora 210, Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 55 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
11-02-000-003-000 **Centro de costo 17477**	**001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos**		**Persona**	**157,031**	**0**	**-40,000**	**117,031**
		001-032-0004 Agricultores (as) familiares beneficiados con estipendios por implementación de prácticas de conservación de suelos	Persona	90,000	0	-40,000	50,000

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, para que realice los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, para que realice los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.